

APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS 2020 SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS APS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° \$ 5 7 1

RECOLETA,

13 MAR 2020

VISTOS:

- El Decreto Nº 3209, de fecha 14 de noviembre del 2013, el cual aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 2. El Decreto Exento N° 3596, de fecha 17 de diciembre del 2013, el cual ratifica Comité de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Recoleta.
- 3. El Decreto Exento N° 338, de fecha 04 de febrero de 2020, el cual aprueba los representantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar nombrados por el Alcalde
- 4. En reunión de Comité de Bienestar, de fecha 23 de enero del 2020, en votación unánime de sus miembros se aprueba el Programa de Beneficio para el periodo 2020.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUÉBESE, PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD PARA EL AÑO 2020:

Bonos por Evento:

Natalidad

¿Qué es el Bono de Natalidad?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a con la ocasión del nacimiento de un hijo/a.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios/as asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un período máximo de 60 días a contar de la fecha del nacimiento de su hijo/a, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de nacimiento y la cédula de identidad del beneficiario.



Beneficios de Salud

Bono Médico Universal

¿En qué consiste?

Consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, cuando incurra en gastos médicos ya sean exámenes, consultas (incluye odontológicos y ópticos) y medicamentos indicados por el médico tratante en el marco de un tratamiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

- Son beneficiarios los funcionarios/as y sus cargas legales, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses.
- El beneficio deberá ser solicitado a través de la delegada de cada establecimiento o directamente en la oficina del Servicio en un período máximo de 6 meses.
- Para solicitar este beneficio se debe presentar la siguiente documentación según corresponda:
 - ✓ En caso de consultas médicas, exámenes u otros, deberá presentar bonos originales de atención, donde se bonificará el monto no reembolsado por Fonasa o la Isapre, según corresponda.
 - ✓ Si presenta recetas médicas, esta deberá venir timbrada por el profesional y la boleta de la compra con **detalle** de o los medicamento/s timbrado por la farmacia.
- El Funcionario podrá solicitar el reembolso del bono médico y/o receta cada vez que lo requiera cancelándose el monto total del copago no financiado con un **tope anual de \$90.000.** De este modo cada funcionario podrá optar a solicitarlo de forma parcializada o bien de una vez.
- La documentación que no cumpla con este requisito fundamental para la aprobación del beneficio será remitida nuevamente a su emisor con el objetivo de complementar los antecedentes.

Beneficio Fiestas Patrias

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Fiestas Patrias.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de septiembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Cumpleaños

¿En qué consiste el beneficio de cumpleaños?

Este beneficio consiste en un cheque, que se entregará a cada funcionario/a, con motivo de su cumpleaños.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Se hará entrega a cada uno según corresponda, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

<u>Día del Estamento</u>

¿En qué consiste el saludo del estamento?

Este beneficio consiste en un presente, que se entregará a cada funcionario/a, con motivo de celebrar el día correspondiente a su profesión.



Matrimonio y/o Unión Civil

¿Qué es el Bono de Matrimonio?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a por contraer matrimonio.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un período máximo de 60 días a contar de la fecha de celebrado el matrimonio y/o la unión civil, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de matrimonio o fotocopia libreta de matrimonio y la cédula de identidad del beneficiario.

Bonos Situacionales

Por Fallecimiento

¿Qué es el Bono por fallecimiento?

Es una asignación en dinero, a causa del fallecimiento del/la funcionario/a, su cónyuge o hijo. Beneficio que tiene como objetivo asistir a la familia en parte de los gastos que se generen por este lamentable acontecimiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios, su cónyuge y/o hijo/a asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio en un período máximo de 60 días a contar de la fecha de fallecimiento, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de defunción y la cédula de identidad del beneficiario y/o del familiar autorizado para realizar este proceso.

Bono por Catástrofe

¿Qué es el Bono por Catástrofe?

Es una asignación en dinero a causa de una enfermedad grave, catastrófica o de alto costo, además cubre incendios y catástrofes naturales y tiene como objetivo apoyar los gastos que se incurran en las situaciones mencionadas anteriormente.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Los beneficiados serán los/las socios/as en caso de catástrofes naturales e incendios. En caso de enfermedad grave, catastrófica o de alto costo son beneficiados los funcionarios y sus cargas legalmente reconocidas. Para acceder a este bono, deberán presentar todos los documentos firmados y timbrados por médico tratante, ya sean consultas, exámenes y otros.

En ambos casos, estas solicitudes las abordará la comisión para dar respuesta en un plazo no mayor a 30 días.

Bono de Vacaciones

¿En qué consiste?

El bono de vacaciones consiste en una asignación de dinero, que se concederá al funcionario/a, para aportar en los gastos incurridos en el período de feriado legal.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Este beneficio se otorgará a cada funcionario que envié la solicitud de beneficio adjuntando a ésta la solicitud de Feriado Legal previamente autorizado por su jefatura directa. El funcionario podrá solicitar este aporte en el periodo de feriado legal que a su parecer más le acomode, dentro del año calendario.



¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Se hará entrega a cada uno según corresponda, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Beneficio de Navidad

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Navidad.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de septiembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Navidad Infantil

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en la entrega de un aporte monetario y/o Gift Card, destinada a los hijos de los funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Bienestar, la cual se realizará durante el mes de diciembre.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios y sus hijos de hasta 13 años, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses.

Beneficio Escolar

¿En qué consiste el beneficio escolar?

Este beneficio consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, y/o sus hijos que se encuentre estudiando, en nivel Pre-Básico, Básico, Medio y Superior.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Para ser efectivo este beneficio los funcionarios deben enviar la solicitud de beneficio indicando que solicitan el beneficio escolar, adjuntando el certificado de alumno regular más certificado de nacimiento del alumno donde aparezca el nombre de sus padres según corresponda.



Valores de cada beneficio

Montos anuales por funcionario/a, incluyendo la/s carga legal en caso que el beneficio así lo permita.

Bono por Natalidad	\$50.000
Bono por Matrimonio	\$50.000
Bono por Fallecimiento	\$50.000
Bono Médico Universal	\$90.000
Bono de Vacaciones	\$50.000
Bono por Catástrofe	\$100.000
Beneficio Fiestas Patria	\$50.000 Gift Card
Beneficio Cumpleaños	\$50.000
Día del Estamento	Presente
beneficio de Navidad	\$50.000 Gift Card
Navidad Infantil	Aporte en dinero/ Gift Card
Beneficio Escolar	\$30.000
Día de Esparcimiento	Jornada de Autocuidado

IMPUTESE, el gasto de los beneficios de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	Ítem
Bono por Matrimonio	5410101
Bono por Natalidad	5410103
Bono por Fallecimiento	5410104
Bono Escolaridad	5410106
Regalo de Navidad	56101
Día del Estamento	56102
Beneficio Fiestas Patrias	56106
Beneficio Navidad Infantil	56107
Bono de Vacaciones	5410112
Bono por Catástrofe	5410113
Beneficio Cumpleaños	5410114
Bono Navidad	5410117
Día Esparcimiento	5410118
Ceremonia Retiro Voluntario	5410119
Bono Médico Universal	5410121



IMPUTESE, los Ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte Socias/os	4410101
Aporte Patronal	4410301
Reintegros por Convenios	4410401

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE**.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALÉZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original

JIMENA JIMÉNEZ GONZALÉZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/PFF

<u>Distribución:</u> Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica/Departamento de Salud (2)



MODIFICA PROGRAMA DE BENEFICIOS 2020 SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS APS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº # 6 58

RECOLETA, 16 ABR 2020

VISTOS:

- El Decreto Nº 3209, de fecha 14 de noviembre del 2013, el cual aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- El Decreto Exento Nº 3596, de fecha 17 de diciembre del 2013, el cual ratifica Comité de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 3. El Decreto Exento N° 338, de fecha 04 de febrero de 2020, el cual aprueba los representantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar nombrados por el Alcalde.
- 4. El Decreto Exento N° 571 de fecha 13 de marzo de 2020, el cual aprueba los beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. El Decreto Exento Nº 293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Ximena Jiménez González y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD PARA EL AÑO 2020, INCORPORÁNDOSE EL SIGUIENTE BENEFICIO:

Beneficio "Colonias Infantiles para Funcionarios del Servicio de Bienestar"

Este es un proyecto realizado por la Municipalidad, donde como Servicio de Bienestar nos han invitado a participar, que consiste en implementar "Colonias Infantiles" para los periodos de vacaciones escolares, en donde los funcionarios pueden inscribir a sus hijos que quieran participar, realizando el cobro de dicha actividad por planilla y en cuotas si el trabajador/a así lo desee.

Valor del beneficio

Nombre del Beneficio	Monto
"Colonias infantiles"	Sin Tope, según requerimiento





2.- CRÉASE las siguientes cuentas de Ingresos y Gastos:

Colonias Infantiles	4410401002	
Colonias Infantiles	5410122	

3.- IMPÚTESE, el Ingreso y los Gastos a partir del 01 de enero del 2020, asociados al beneficio de las cuentas antes señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHIVESE.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff

<u>Distribución:</u> Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica/Departamento de Salud (2)

DADD

MUNICIPAL





MODIFICA PROGRAMA DE BENEFICIOS 2020 SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS APS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº

1083

RECOLETA,

VISTOS:

- El Decreto Nº 3209, de fecha 14 de noviembre del 2013, el cual aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 2. El Decreto N° 338, de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba los representantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta nombrados por el Alcalde.
- 3. El Decreto N°571, de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el Programa de Beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 4. El Decreto N°658, de fecha 16 de abril de 2020, que modifica el Programa de Beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Debido a la pandemia del COVID-19 que nos afecta como país, el Servicio de Bienestar deberá modificar beneficios ya decretados en pos de beneficiar a sus asociadas/os. En virtud de aquello se levantó una propuesta al comité de Bienestar, donde de forma unánime se accedió aumentar en \$10.000 la gift card de fiestas patrias, quedando en un monto de \$60.000 para cada asociado/a (Se adjunta mail de la propuesta realizada)
- 6. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal (S) a doña Jimena Jiménez Gonzalez.
- 7. El Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de diciembre de 2012, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD PARA EL AÑO 2020 DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Donde dice:

Valor del beneficio

Beneficio Fiestas Patrias	GiftCard \$50.000

Modifiquese por:

Valor del beneficio

Beneficio Fiestas Patrias	GiftCard \$60.000	



Quedando la tabla de beneficios como se señala a continuación:

Bono por Natalidad	\$50.000
Bono por Matrimonio	\$50.000
Bono por Fallecimiento	\$50.000
Bono de medicamento	\$40.000
Bono Médico	\$50.000
Bono de Vacaciones	\$50.000
Beneficio Fiestas Patria	\$60.000 GiftCard
Beneficio Cumpleaños	\$50.000
Día del Estamento	Presente
Beneficio de Navidad	\$50.000 GiftCard
Beneficio Navidad Infantil	\$10.000
Beneficio Escolar	\$30.000
Día de Esparcimiento	Celebración
Ceremonia Retiro Voluntario	Celebración
Beneficio "Vales de Gas"	Sin Tope, según requerimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHIVESE.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/JSA

<u>Distribución:</u> Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control

SECRETARIO

/Dirección de Asesoría Jurídica/Departamento de Salud (2)

JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MODIFICA PROGRAMA DE BENEFICIOS 2020 SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS APS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº

\$1534

RECOLETA,

3 0 NOV. 2020

VISTOS:

- 1. El Decreto Nº 3209, de fecha 14 de noviembre del 2013, el cual aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 2. El Decreto N° 338, de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba los representantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta nombrados por el Alcalde.
- 3. El Decreto N° 571, de fecha 13 de marzo de 2020, que aprueba el Programa de Beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 4. El Decreto N° 658, de fecha 16 de abril de 2020, que modifica el Programa de Beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. El Decreto N° 1083, de fecha 27 de agosto de 2020, que modifica el Programa de Beneficios 2020 del Servicio de Bienestar de los funcionarios APS de la Municipalidad de Recoleta.
- 6. Debido al impedimento de realizar actividades masivas por la pandemia del COVID-19 que afecta al país, el Servicio de Bienestar deberá modificar el beneficio de la "Actividad de Autocuidado" ya decretado en pos de beneficiar a sus asociadas/os. En virtud de aquello se levantó una propuesta al comité de Bienestar, donde de forma unánime se accedió aumentar en \$30.000 la gift card de navidad, quedando en un monto de \$80.000 para cada asociado/a (Se adjunta mail de la propuesta realizada)
- 7. Decreto N° 74 de fecha 15 de enero de 2020 que asciende como Secretaria Municipal a doña Luisa Espinoza San Martín.
- 8. El Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de diciembre de 2012, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley $\rm N^o$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD PARA EL AÑO 2020 DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Donde dice:

Valor del beneficio

Beneficio Navidad Gift Card \$50.000

DE CONTROL



Modifiquese por:

Valor del beneficio

Beneficio Navidad	Gift Card \$80.000

Quedando la tabla de beneficios como se señala a continuación:

Bono por Natalidad	\$50.000
Bono por Matrimonio	\$50.000
Bono por Fallecimiento	\$50.000
Bono Médico Universal	\$90.000
Bono de Vacaciones	\$50.000
Bono por Catástrofe	\$100.000
Beneficio Fiestas Patria	\$60.000 Gift Card
Beneficio Cumpleaños	\$50.000
Día del Estamento	Presente
beneficio de Navidad	\$80.000 Gift Card
Navidad Infantil	Aporte en dinero/ Gift Card
Beneficio Escolar	\$30.000
Día de Esparcimiento	Jornada de Autocuidado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE.**

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/MCHS/PCHS/JSA/pff

<u>Distribución</u>: Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / Departamento de Salud (2)

MUNICIPAL

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • ***** recoleta.cl

DIRECCION DE CONTROL